

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº1304966

Lo dispuesto en el DFL  $N^{\circ}7$ , de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular  $N^{\circ}$  50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO**

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304966, presentada por el contribuyente LVJ TRANSPORTE Y COORDINACION SPA, RUT° 77.278.088-5, de fecha 26-09-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8132382056.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

Ha luga	r a lo solicitado.	otorgándose	los signientes	porcentale	s de condonación	correspondientes a:
	a io soncialo,	otor gariaosc	ios signicinos	porcerraje	3 de condonación,	con respondiences a.

%	del interés	90%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas	a condonación se otorga sujeta a l
	condición del pago íntegr	o de la deuda	no condonada hasta último día háb	l del mes en qu	e se notifica la pre	sente resolución, en razón de lo cua
	si ello no se cumple, la co	ondonación q	uedará sin efecto.			

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN	Firmado digitalmente por CHRISTIAN RAGGIO			
RAGGIO	MARIN Fecha: 2025.10.16			
MARIN Nombre/	12:41:32 -03'00' Firma/ Timbre			

CHRISTIAN RAGGIO MARÍN DIRECTOR REGIONAL (S)

				T
unile tercine dinastes			Santiago, 16-10-2025 09.30 hrs.	ALBERTO CABEZAS MELLA 11:05:41-02:00
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbr Ministro de Fe
Tiandatario				Luis Alberto
			1	Cabezas Mella